



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Crevillent
Manuel Rodes Rives
13/07/2021**D. MANUEL RODES RIVES, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT (ALICANTE).**

CERTIFICO: Que el Ayuntamiento-Pleno, en la sesión **ordinaria** celebrada el **28 de junio de 2021**, adoptó, entre otros, el acuerdo que literalmente se transcribe:

11.- EXPEDIENTES SIN DICTAMEN.**11.1.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.**

En primer lugar y previa justificación del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Crevillent, por UNANIMIDAD, se ratifica la urgencia de este expediente.

A continuación el Sr. Alcalde-Presidente procede a la lectura de la Propuesta de Acuerdo, del siguiente tenor literal:

“Visto el expediente MP38-CE tramitado para modificar créditos mediante Créditos Extraordinarios financiado con Baja de otros créditos por importe de 500,00 €, dentro del vigente Presupuesto de esta Corporación.

Considerando lo dispuesto en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, los artículos 35 a 38 del Real Decreto 500/1990, Las Bases de Ejecución del Presupuesto, y el informe de Intervención.

Vista la Memoria justificativa de la Concejalía de Buen Gobierno de fecha 23 de junio Visto el informe de Intervención favorable a la presente de modificación de fecha 25 de junio

Por lo expuesto, a la vista de las intervenciones que de manera íntegra constan en el acta en soporte electrónico, por UNANIMIDAD, adoptó el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.-Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos de vigente Presupuesto Municipal en la modalidad de Créditos Extraordinarios financiados con Baja de Otros créditos y de acuerdo con el siguiente detalle:

**ALTA GASTOS
CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS**

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
07-9200-63300	Maq.,Inst. e Utillaje-Compra Electrodoméstico	500,00
	TOTAL	500,00

BAJA GASTOS

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
07-9200-21202	Reparaciones Admón.General	500,00
	TOTAL	500,00

TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	500,00	
Total expediente Modificación		500,00

SEGUNDO.- La exposición pública del acuerdo adoptado, mediante anuncio que se insertará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones y entrará en vigor una vez publicado el resumen por capítulos en el citado Boletín Oficial.”

Concuerda la letra con el acta original a que me remito y para que así conste y surta los efectos pertinentes en el expediente de su razón, libro la presente, a reserva de lo dispuesto en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, que visa con su sello y firma, en Crevillent, en la fecha arriba indicada.

Vº. Bº.

EL ALCALDE-PRESIDENTE
Fdo.: José Manuel Penalva Casanova.EL SECRETARIO
Fdo.: Manuel Rodes Rives.**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN**